



El Líder Ejecutivo Nacional

2308

BUENOS AIRES, - 2 DIC 1985

VISTO el Expte ID3 9007/132, lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Objetivo Orgánico del Ejército se procedió a incrementar los efectivos en la zona de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA.

Que con el propósito de satisfacer urgentes necesidades de alojamiento del personal militar incrementado, se realizaron gestiones tendientes a obtener viviendas de servicio para el Personal Militar destacado en la zona.

Que teniendo en consideración las dificultades e inestabilidad que supone la locación como así también que el precio del alquiler es imprevisible en su magnitud debido a los sucesivos reajustes e indexaciones a las que normalmente se deja supeditado, se realizaron tratativas que culminaron con el ofrecimiento de venta del inmueble ubicado en la calle SANTA FE Nro 1561, de la ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, de propiedad del señor D Rubén Aldo PIASTRELLINI.

Que en razón de la urgencia indicada y de la índole del personal que ocupará las viviendas adquiridas, esta contratación directa encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que en el presente caso no se recurrió al procedimiento

EMGE
N° 68
MK
7

X

Lo

CSB
MS
HM

El Poder Ejecutivo Nacional



de licitación pública o privada, sino al de contratación directa, en razón de que dada la situación económica actual y del mercado inmobiliario, los propietarios formulan sus ofertas con un plazo de validez perentorio, en todos los casos, dentro del cual y como consecuencia del tiempo que demoraría un llamado a licitación y aprobación de la misma, es imposible concretar la operación con los consiguientes aumentos o indexación de los precios o un eventual retiro de la oferta.

Que es necesario también tener en cuenta la modalidad de esta clase de operaciones en el ámbito privado, en el cual se concretan mediante el pago de una seña y parte del precio consistente en el VEINTE POR CIENTO (20%) ó TREINTA POR CIENTO (30%) del mismo y el saldo al escriturar, en un plazo perentorio de no más de TREINTA (30) a CUARENTA Y CINCO (45) días.

Que evidentemente, esto último es de imposible cumplimiento en las operaciones que realiza el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Que el propósito de contralor y fiscalización de las erogaciones del Estado, al que tienden las disposiciones de la Ley de Contabilidad, son absolutamente respetadas con el procedimiento empleado, al condicionarse la operación al informe técnico del insuble, su tasación por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la citada Ley.

Que el precio total de venta fijado por el propietario vendedor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE AUSTRALES (A 259) resul-



[Handwritten signature]

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



ta inferior al valor establecido por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION en su Tasación Especial Nro 23.518 del 18 de abril de 1983.

Que la Comisión Administrativa - Ley Nro 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO aprobó "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la presente adquisición mediante Resolución Nro 83 (Acta Nro 1741) de fecha 3 de mayo de 1983, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir el boleto de compra-venta, habiendo el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, Delegación en el Comando de Ingenieros, tomado la Intervención Nro 1026/83.

Que el mencionado boleto de compra-venta se suscribió el 9 de mayo de 1983 "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la División Asesoría Jurídica de la Inspección de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, ha emitido su Dictamen Nro 25678, del 22 de setiembre de 1983.

Que la presente operación encuadra en lo establecido por la Ley Nro 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa-Ley Nro 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, en la Resolución Nro 83 (Acta Nro 1741), de fecha 3 de mayo de 1983 y apruébase el boleto de compra-venta que cons-



de
MB JM

El Poder Ejecutivo
Nacional



ta de NUEVE (9) cláusulas, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto el 9 de mayo de 1983 por el señor Jefe de la Plana Mayor "A" del Comando de Ingenieros, Coronel D Roberto SPAGNOLLO y el señor D Rubén Aldo FIATRELLINI, por el cual éste vende al Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), por el precio total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE AUSTRALES (A 259), el inmueble ubicado en la calle SANTA FE Nro 1561, de la ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, construído sobre el Lote Nro 3, Manzana "J", con las siguientes medidas, superficie y linderos que surge de la Escritura Nro 156, otorgada con fecha 8 de octubre de 1979 por ante el señor Escribano D Jorge Liberto ROMERA, titular del Registro Notarial Nro 113, de la ciudad de SAN RAFAEL, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de la Provincia de MENDOZA en el Asiento A-3, Matrícula Nro 39/17 del Folio Real de SAN RAFAEL, constando de una superficie de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (308,55 m²); lindando al Norte DOCE METROS (12 m) con calle SANTA FE; al Sud ONCE METROS, NOVEITA Y SIETE CENTIMETROS (11,97 m) con parte del Lote 6; al Este VEINTISEIS METROS (26 m) con el Lote 2 y al Oeste VEINTISEIS METROS (26 m) con el Lote 4.

ARTICULO 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó a la partida específica: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 4 - 5 - 51 - 5120 - Ejercicio 1983.

ARTICULO 3º.- Designase al señor Inspector de Ingenieros para



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]
OR | M

El Poder Ejecutivo
Nacional



que en nombre y representación del Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "3" Nº 2308

EMGE
Nº 69
<i>[Signature]</i>

Secret. General Presidencia
<i>[Signature]</i>
Secret. General

[Signature]

[Signature]
JUAN VITAL BOURBOUILLE
MINISTRO DE ECONOMIA

[Signature]

DR. ROQUE GULLERMO CARRANZA
MINISTRO DE DEFENSA

[Signature]
DR. MANO S. BRODERECHN
SECRETARIO DE HACIENDA

6.437.000

2308



BOLETO DE COMPRA-VENTA

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Flana Mayor "A", Comando de Ingenieros Cnl ROBERTO SPANOLLO, por una parte y por la otra el señor D RUBEN ALDO PIASTRELLINI, L.E.Nro 8.033.390 en adelante llamado el vendedor convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas.---

PRIMERA: El comprador compra y el vendedor vende el inmueble ubicado en la calle SANTA FE Nro 1561, construido sobre el Lote Nro 3, Manzana "J", de la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, con una superficie de 308,55m² encerrados dentro de los siguientes limites y medidas lineales: NORTE: en 12 m con calle SANTA FE; SUR: en 11,97m con parte del Lote 6; ESTE: en 26 m con el Lote 2 y el Lote 4; OESTE: en 26 m con el Lote 4; estando inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad de MENDOZA bajo la Matricula Nro 39/17, Anexo A - 3, Folio Real. SAN RAFAEL.-----

SEGUNDA: Esta operacion se realiza por el precio total convenido fijo e inmovible de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$2.590.000.000,-) pagaderos de la siguiente forma a) el 90% o sea la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$2.331.000.000,-) en este acto a cuenta de precio y como principio de ejecucion de este contrato, que recibe el vendedor en un chg

C. Piastrelini
R. Spanollo

ROBERTO SPANOLLO
JEFE DE LA FLANA MAYOR "A"
COMANDO DE INGENIEROS

Cargo Cdo Ing

FMGE
Nº 61
<i>[Signature]</i>

[Handwritten signatures and initials]

que Nro 4#360425-----o/Banco de la Nación Argentina, sir-
viendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago
en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de DOS-
CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$299.000.000,-)
será abonada por el comprador a la parte vendedora sin in-
tereses ni indexación alguna, en el acto de la firma de
la escritura traslativa de dominio.-----

TERCERA: El vendedor entrega en este acto al comprador la
posesión del inmueble antes mencionado completamente des-
ocupado y libre de personas y efectos.-----

CUARTA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos
y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los im-
puestos, tasas y contribuciones que lo afectan pagos al
día de la fecha. Asimismo, se deja constancia de que el
referido inmueble no tiene derecho de aguas por parte de
el Departamento General de Irrigación.-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada
por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación,
dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por
el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán repartidos
por las partes de acuerdo a Ley.-----

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional
no aprobare el presente boleto de compra-venta, éste que-
dará sin efecto ni valor alguno debiendo el vendedor de-
volver al comprador las sumas de dinero que se les hubie-



ES COPIA

Manuel Soler

MANUEL SOLER
Cajero
Departamento de Ingresos



re abonado hasta el momento de serle requerido, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.

SEPTIMA: Presente en este acto la señora ANA MARIA PEREZ (C.I. Nro 345.162 cédula de extranjería) en su carácter de cónyuge del vendedor, presta el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento.

OCTAVA: El vendedor deja expresa constancia que el producto de esta operación será destinado a la adquisición de otra vivienda.

NOVENA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilio especiales, el comprador en la Calle CARLOS ZUBELDURI Nro 81, Ciudad de BUENOS AIRES, y el vendedor en BUENOS AIRES Nro 897, SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA donde serán válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.

EMGE

Nº 651

Bajo las nueve (9) cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, a los nueve (9) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta

Ass
mp

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ROBERTO REAGHOSO
CORONEL
JEFE DE LA PLAZA MAYOR "A"
COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA
A Cargo Cdo. Ing.

	EXPRESO DE SALDO - Determinación del Total - Impuesto \$ 6.475.000	TOTAL	71	10 5 83 0 3 0 3 3	\$ 999.999
	Valor: 6.475.000	Fecha emisión Impuesto: 09/05/83	VALIDA HASTA: 221 JUN 1993	PROVINCIA DE BUENOS AIRES MUNICIPIO DE... CANTON...	

10 5 83 0 3 0 3 3 \$ 999.999

10 5 83 0 3 0 3 3 \$ 999.999

10 5 83 0 3 0 3 3 \$ 999.999

10 5 83 0 3 0 3 3 \$ 999.999

10 5 83 0 3 0 3 3 \$ 999.999

10 5 83 0 3 0 3 3 \$ 999.999

10 5 83 0 3 0 3 3 \$ 999.999

10 5 83 0 3 0 3 3 \$ 999.999

10 5 83 0 3 0 3 3 \$ 999.999

10 5 83 0 3 0 3 3 \$ 999.999

999999 999999 999999

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



ES COMPA
[Handwritten signature]
RAMON MARCEL BOLDEN
CORONEL
Comandante en Jefe